RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA –

BOGOTÁ, D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022).

REF. UMH. 2020-00507

NOTIFICADO POR ESTADO No. 68 DEL 29 DE ABRIL DE 2022.

1.- Teniendo en cuenta que del contenido del archivo N° 23, se desprende que los demandados DANIEL y VICTOR ALBERTO CHIPATECUA BELTRÁN conocen de la presente demanda, se les tiene notificados por conducta concluyente, de conformidad con lo previsto en el artículo 301 del Código General del Proceso.

Por secretaría contabilícese el término que tienen para dar contestación a la demanda, advirtiéndose que la obrante en el archivo N° 23 no se tiene en cuenta, por adolecer del poder conferido al abogado RICARDO BARÓN GÓMEZ.

2.- Se reconoce personería al abogado LUIS FRANCISCO ROMERO HERNÁNDEZ como apoderado de la demandante EUGENIA DEL SOCORRO SÁNCHEZ, para los fines y efectos del poder conferido (archivo N° 46).

En consecuencia, se tiene por revocado el poder conferido con antelación al abogado LUIS FELIPE VARONA ORTÍZ, quien presuntamente falleció el pasado 29 de marzo de 2022.

Por secretaría remítase al apoderado reconocido, el enlace contentivo del expediente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a816837c597e73b2756c6c8abddb0df6a2f9a91d1eff4a96e4654f645544ea6**
Documento generado en 28/04/2022 03:16:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica